



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

RESOLUCIÓN AG N° 289/17

Buenos Aires, 24 de Mayo de 2017.

Expediente DGN N° 409/2017

VISTO: el Expediente DGN N° 409/2017; el "Procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado" aprobado por Resoluciones DGN Nros. 514/08 y 796/08 -T.O. Resolución DGN N° 856/11- (en adelante PCDTS), la Resolución DGN N° 54/11 y la Disposición DCyC N° 7/2017; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 13/2017 tendiente a la adquisición de un equipo de aire acondicionado de 9.000 frigorías para el server ubicado en la Av. Callao N° 970, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este estado del procedimiento, corresponde expedirse en torno a la adjudicación del requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al presente acto.

I.1.- Que el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Disposición DCyC N° 7/2017, de fecha 28 de Marzo de 2017, por medio de la cual aprobó el PBCP, como así también el PET, y autorizó el llamado a Contratación Directa por el procedimiento de Trámite Simplificado, a fin de adquirir un equipo de aire acondicionado de 9.000 frigorías para el server ubicado en la Av. Callao N° 970, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto estimado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-).

USO OFICIAL

I.2.- Que se realizó la comunicación a la UAPE, se cursaron invitaciones a varias firmas del rubro con el objeto de que presenten sus cotizaciones, y se publicó el llamado en la página WEB de esta Defensoría General, así como en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones.

Cabe destacar que en todos los medios de difusión aludidos precedentemente se dejó expresa constancia de que el acto de apertura de ofertas tendría lugar el día 10 de Abril de 2017 a las 11.00 hs en el Departamento de Compras y Contrataciones.

En virtud de ello, se dio cabal cumplimiento al régimen de publicidad regulado en el artículo 5 del PCDTS.

I.3.- Que del Acta de Apertura N° 14/2017, celebrada el día 10 de Abril de 2017 -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del PCDTS-, surge que se presentaron cuatro (4) oferentes: 1) "DPMG S.A., 2) "AIRPE SERVICE S.R.L.", 3) DA RONCO RICARDO OMAR" Y 4) "ECOKLIMA S.A."

I.4.- Que dichas propuestas fueron analizadas por el Departamento de Arquitectura, quien en su calidad de órgano con competencia técnica se expidió en los términos del artículo 10 del PCDTS.

Al respecto indicó que las empresas "DIEGO ADRIAN PANIZZA (Oferta N° 1), "ACONCAGUA (Oferta N° 3) y "ECOKLIMA S.R.L" (Oferta N° 4), cumplen técnicamente con lo solicitado según el PET, mientras que el modelo cotizado por la empresa "AIRPE SERVICES S.R.L." (Oferta N° 2) a fs. 84, no coincide con el folleto presentado a fs. 89.

I.5.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del PCDTS, el aludido Departamento de Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de documentación y el cuadro comparativo de ofertas.

Por otra parte, y de consuno con el criterio expresado por el Departamento de Arquitectura, propició que se adjudique la presente contratación a favor de la firma "DPMG S.A." (OFERTA N° 1), por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 26.643,00.-),



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

toda vez que resulta ser la oferta más conveniente para este Ministerio Público de la Defensa (Informe DCyC N° 361/17).

I.6.- Que oportunamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del PCDTS, el Departamento de Presupuesto tomó la intervención de su competencia y expresó -mediante informe presupuestario N° 127- que existía disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, para afrontar las erogaciones que demandaría la presente contratación. En consecuencia afectó la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00.-) al ejercicio presupuestario 2017, tal y como se desprende de la constancia de afectación preventiva N° 31/2017, en estado "autorizado".

I.7.- Que en ese contexto se confirió intervención al órgano de asesoramiento jurídico para que se expida en forma previa a la emisión del presente acto administrativo.

Como primera medida realizó diversas valoraciones en relación al procedimiento hasta aquí desarrollado.

En segundo lugar, plasmó una serie de consideraciones en torno a la adjudicación propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones en su informe DCyC N° 361/2017.

I.7.1.- Que en lo atinente al procedimiento de selección articulado, destacó que no merecía observación alguna puesto que fue desarrollado de conformidad con los procedimientos reglamentarios previstos para la presentación de ofertas, su posterior apertura y el correspondiente análisis de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración y posterior adjudicación a la propuesta más conveniente.

Añadió que se respetaron íntegramente los principios de igualdad y concurrencia que rigen todos los procedimientos de selección del co-contratista.

Así las cosas, arribó a la conclusión de que no se configuraba óbice legal alguno para emitir el presente acto administrativo.

USO OFICIAL

I.7.2.- Que en lo que se refiere al segundo aspecto, relativo a la adjudicación del presente procedimiento a la firma “DPMG S.A.” (OFERTA N° 1), señaló que no se configuraba óbice alguno para proceder en tal sentido.

Ello en atención a que: i) el Departamento de Compras y Contrataciones sostuvo que la propuesta formulada por dicha firma resulta ser la más conveniente para satisfacer las necesidades de este Ministerio Público de la Defensa; ii) de las constancias agregadas en el expediente surge que la firma aludida ha adjuntado la totalidad de la documentación exigida en el PCDTS y en el PBCPyT que rigen la presente contratación.

II.- Que de consuno con lo expuesto en los párrafos que preceden, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 514/08 (t.o. Resolución DGN N° 856/11) y la Resolución DGN N° 63/17, corresponde aprobar el presente procedimiento de selección del contratista, y adjudicar la contratación en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA
RESUELVE:**

I. APROBAR la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 13/2017 en los términos de la Resolución DGN N° 514/08 (t.o. Resolución DGN N° 856/11), tendiente a la adquisición de un equipo de aire acondicionado de 9.000 frigorías para el server ubicado en la Av. Callao N° 970, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. ADJUDICAR la contratación a favor de la firma “DPMG S.A.” (OFERTA N° 1), por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 26.643,00.-).

III. DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

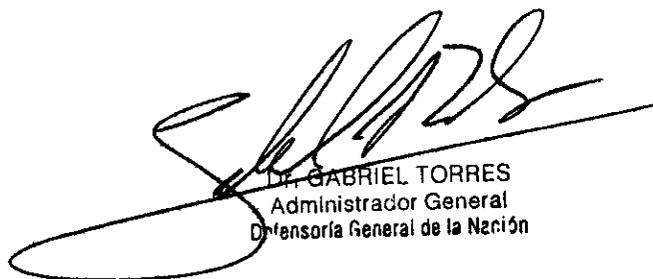
IV. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V. COMUNICAR a la firma "DPMG S.A." el contenido de la presente Resolución y hacerle saber que deberá presentar la garantía de adjudicación -en los términos de la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resoluciones DGN N° 514/08 y N° 796/08 (T.O. 856/11)- bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 104 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa aprobado por Resolución DGN N° 230/11.

VI. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a liquidar y abonar los gastos de publicación que correspondan.

Regístrese, notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en el art. 39 y ss. del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos T.O. 1991, aprobado por decreto 1883/1991- a la totalidad de los oferentes, según Acta de Apertura obrante a fs. 42 y para su conocimiento y prosecución de su trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.

USO OFICIAL



Dr. GABRIEL TORRES
Administrador General
Defensoría General de la Nación